



543

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 10 NOV. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 300/2022, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2991/2022 Letra: TCP – DA, obrante a foja 1, la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante, C.P. Daniela FUS, solicitó autorización referente a la adquisición de artículos de cocina, informando que el costo total estimado ascendería a la suma de \$ 151.900,00 (pesos ciento cincuenta y un mil novecientos con 00/100).

Que al respecto tomó intervención el suscripto a foja 1 vuelta autorizando la continuidad del trámite y ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 71/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 3 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 141/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz GOWLAND
Secretaria Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de artículos de cocina, por la suma total estimada de \$ 151.900,00 (pesos ciento cincuenta y un mil novecientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 2.1.1 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 543 /2022.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió EK

Dr. Miguel LONGRETTANO
VOCA ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

